CONTRATO S.G. MINISTRO N° 480/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de diciembre de 2015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por el **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y el **CONSORCIO INGECIA**, integrado por INGENEG S.A. y CIA S.A. con RUC Nº 80090038-3, con domicilio en Waldino R. Lovera n° 580, de la ciudad de Asuncion, debidamente representado por el **ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA**, con C.I. Nº 642.511, en adelante denominado el CONSULTOR, por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional MOPC N° 112/2015, adjudicada a la CONSULTORA por Disposición Ministerial N° 2148 de fecha de 24 de noviembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1 OBJETO:

POR CUANTO el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Nacional N° 112/2015, con precalificación N° 58/2015, en el marco de los establecido en la Ley N° 2051/03, el Decreto reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05 y el respectivo Pliegos de Bases y Condiciones. (PBC); y ha aceptado la oferta del Consultor para LA FIRSCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DEL LOCAL PARA COMISARIA, GURDERIA Y CUERPO DE BOMBEROS EN EL AREA DE REFUGIO, conforme se detalla en el apéndice A y en los términos de referencias por la suma de Gs.1.450.000.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato"

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los apéndices que tuviere;
b) El PBC, las Adendas y Aclaratorias que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Los Términos de Referencia;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta (Propuesta Técnica y Económica), y, los ajustes de cantidad que tuviere; y,
g) La Disposición Ministerial de Adjudicación N° 2148/2015
h) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Atención: Oliva esquina Alberdi
Tel: 452-375

En el caso del Consultor:
Atención: Waldino R. Lovera n° 580
Fax: 021 623 525

4. REPRESENTANTES AUTORIZADOS
En el caso del Contratante.
a. Ministro de Obras Públicas.
b. Vice Ministro de Obras Públicas.
c. Coordinador General de la UEP-Franja Costera de Asunción.

En el caso del Consultor:
a. Representante Legal: Ing. Miguel Ángel Torres Cabo De Vila
b. Representante Técnico: Ing. Antonio Pangrazio Ruoti
c. Director de la Fiscalización: Ing. Antonio Pangrazio Ruoti

5. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
5.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 25, objeto de gasto específico 520, F.F. 20, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cuatrocientos cincuenta millones de guaraníes (Gs. 450.000.000).
5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 289027.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 112/2015, con Precalificación Nº 58/2015; modalidad: Pago de una Suma Global. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial N° 2148/2015.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
7.1. La vigencia del contrato será de 25 meses a partir de la entrega de la Orden de Inicio emitida por la Contratante, y expirará una vez suscripto el Acta de Recepción Definitiva de la Obra.
El Consultor será responsable de la fiscalización de los trabajos que realiza el Contratista durante el periodo de notificación de defectos.
7.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y el ejercicio fiscal 2016, está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

8. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
8.1. El importe total a pagar por los servicios de consultoría, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato".
8.2. A efecto del pago la CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a la CONTRATANTE, el Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria, deberá ser comunicado por nota.

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos consultoría a realizarse es el especificado en los Términos de Referencia y en la Oferta Adjudicada.

11. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

11.1 El CONTRATANTE podrá proveer al CONSULTOR, si este lo solicitare en el plazo de 15 (quince) días calendario siguientes a la firma del contrato, un anticipo del 10% (veinte por ciento) del Precio del Contrato, contra la presentación con su solicitud de una Póliza de Seguros o Garantía Bancaria otorgada por una Entidad habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay, por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes y/o dólares americanos), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado, pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado.

11.2 Las amortizaciones se realizarán a través de deducciones, en el mismo porcentaje del anticipo, a los pagos que el CONTRATANTE abone al CONSULTOR por la prestación de los servicios.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONSULTOR se obliga a presentar al CONTRATANTE una póliza de seguros de Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de 60 días sumados al plazo contractual.

13. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APLICABILIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSULTORIA.

El CONSULTOR garantiza al CONTRATANTE la correcta prestación de los servicios profesionales de consultoría requeridos en el numeral II Servicios Básicos Requeridos de los Términos de Referencia y la consecuente aplicabilidad de los productos del servicio.

14. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente). El acumulado de las multas será de hasta el 10 % (diez por ciento)

del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.
Estas penalidades no se aplicaran en las causas establecidas en la Cláusula 2.5 Fuerza Mayor de las CGC.

15. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LOS TRABAJOS DE CONSULTORIA (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Los productos de los Trabajos de Consultoría serán los documentos contenidos en los Informes que el CONSULTOR deberá presentar al CONTRATANTE, en los términos y plazos establecidos en los Términos de Referencia.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
17.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

18. FORMALIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONSULTOR, de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

ING. MIGUEL ANGEL TORRES CABO DE VILA
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE